



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Control Interno **DP-UAI-CI-N° 006/2021**, denominado **"Auditoría Especial a la Ejecución de las Partidas Presupuestarias "1.1.2.20 Bono de Antigüedad" y "1.1.3.10 Bono de Frontera" en la gestión 2020"**, ejecutado en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Gestión 2021 de la Unidad de Auditoría Interna.

El objetivo de la presente auditoría es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Art. 60 del Decreto Supremo N° 21060 de 29 de agosto de 1985, Art. 12° y 13° del Decreto Supremo N° 21137 de 30 de noviembre de 1985, art. 10 y 17 del Decreto Supremo N° 24280 del 20 de abril de 1996, disposición tercera de la Resolución Ministerial N° 632 de 7 de diciembre de 2007 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y otra normativa vigente aplicable al pago del Bono de Antigüedad y Bono de Frontera, a los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2020.

El objeto lo constituye toda la información y documentación que respalda el pago de sueldos y salarios al personal de planta de la Defensoría del Pueblo, en las cuales se incluyen el pago del Bono de Antigüedad y Bono Frontera, en la Gestión 2020, como ser:

- Comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos C-31, correspondiente a los pagos de sueldos y salarios al personal de planta de la Defensoría del Pueblo, gestión 2020.
- Files Individuales del personal de planta de la Defensoría del Pueblo que se benefició con el pago de los bonos de antigüedad y de frontera durante la gestión 2020, con la respectiva documentación de respaldo (memorándums de designación de cargo, memorándums de agradecimiento de servicios, documento de Calificación de Años de Servicio).
- Otra documentación relacionada.

La auditoría de referencia se efectuó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 y puestas en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2012; así como las Normas de Auditoría Especial, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/144/2019 de 20 de noviembre de 2019, puestas en vigencia a partir del 2 de diciembre de 2019.

En cuanto al grado de cobertura y período de la revisión, abarcó el 100% de la documentación proporcionada por la Defensoría del Pueblo referida a la ejecución de las



partidas presupuestarias "1.1.2.20 Bono de Antigüedad" y "1.1.3.10 Bono de Frontera" en la gestión 2020.

En este sentido, la evidencia acumulada fue documental y obtenida esencialmente de la propia Institución.

Como resultado de la evaluación efectuada conforme al alcance expuesto, se establece que la Defensoría del Pueblo, cumple con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Supremo N° 21060 de 29 de agosto de 1985, Art. 12° y 13° del Decreto Supremo N° 21137 de 30 de noviembre de 1985, art. 10 y 17 del Decreto Supremo N° 24280 del 20 de abril de 1996, disposición tercera de la Resolución Ministerial N° 632 de 7 de diciembre de 2007 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y otras Normas legales aplicables al pago del Bono de Antigüedad y Bono de Frontera, a los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, sin embargo, se identificaron aspectos relevantes que consideramos importante informar para su conocimiento y acción correctiva por parte de la Unidad de Talento Humano dependiente de Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, conforme se detalla a continuación:

- Pagos en demasía del bono de antigüedad
- Bono de Antigüedad no pagado

La Paz, 16 de diciembre de 2021